



PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE
COVID-19 EN OFICIOS RELIGIOSOS, RITOS Y
CEREMONIAS DE LAS COMUNIDADES EN LOS
RESPECTIVOS CULTOS

#CuidémonosEntreTodos

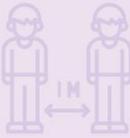
Versión 7
19 de julio de 2021

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE OFICIOS RELIGIOSOS, RITOS Y CEREMONIAS DE LAS COMUNIDADES EN LOS RESPECTIVOS CULTOS

I. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a realizar en establecimientos para el ejercicio de oficios religiosos, ritos y ceremonias de las distintas comunidades religiosas, en sus respectivos cultos, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

<ul style="list-style-type: none">• Transporte público o privado sujeto a pago.• Espacios públicos.• Espacios cerrados• Lugares de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener un metro lineal de distancia entre cada persona.• En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de un metro lineal.
Uso de Mascarilla 	Distanciamiento Físico 
Higiene, limpieza y desinfección 	Información 
<p>Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugares de trabajo.• Herramientas y elementos de trabajo.• Espacios cerrados de uso comunitario.	<p>Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información sobre el aforo máximo permitido.• Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.• Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
Ventilación <ul style="list-style-type: none">• Norma estándar de ventilación para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.	

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en la Resolución Exenta N°644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y aquellas que la modifiquen.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



Es deber de cada individuo su auto exclusión de las actividades si se encuentra con síntomas o enfermo

IV. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

1. AFOROS PERMITIDOS

Los días y horarios de funcionamiento deberán adecuarse a las disposiciones de cuarentena y aislamiento nocturno establecidas en la normativa que dispone las medidas sanitarias del Nuevo Plan Paso a Paso, (Resolución Exenta N°644 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Salud).

Se recomienda continuar con la preferencia de reuniones no presenciales. De ser necesarias, reducir en lo posible el número de participantes.

Los efectos del pase de movilidad serán aplicables a menores de edad que estén en compañía de su madre, padre o tutor con pase de movilidad habilitado.

Paso 1. Cuarentena:

Se permite la realización y asistencia a funerales, matrimonios, acuerdos de unión civil y cultos religiosos organizados por una Iglesia, Culto u Organización Religiosa debidamente reconocida por el Estado de Chile.

- a. El aforo máximo será de 10 personas en lugares cerrados, el cual debe cumplir con la norma estándar de ventilación¹ y de 20 personas en lugares abiertos².
- b. El aforo máximo no podrá ser mayor a 1 persona por cada 8 metros cuadrados de superficie útil.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, siempre podrá haber un mínimo de 5 personas.

Paso 2. Transición

Permitidas de lunes a viernes. Sin perjuicio de lo anterior, se permite la realización de cultos religiosos organizados por una Iglesia, Culto u Organización Religiosa debidamente reconocida por el Estado de Chile, los días sábados, domingos y festivos, utilizando el permiso de desplazamiento o Pase de Movilidad habilitado, cuando corresponda.

- a. El aforo máximo será de 25 personas en lugares cerrados y de 50 personas en lugares abiertos².
- b. Si la totalidad de los asistentes tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo máximo será de 50 personas en lugares cerrados y de 100 personas en lugares abiertos².
- c. En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores

¹ Norma estándar de ventilación: será aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO2 en el espacio ventilado.

² Espacio abierto o aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

- d. No se podrán sumar los aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- e. En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- f. Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación.¹
- g. El aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 8 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público. Sin perjuicio de lo anterior, siempre podrá haber un mínimo de 5 personas.

Paso 3. Preparación:

Permitidas todos los días.

- a. El aforo máximo será de 100 personas en lugares cerrados y de 200 personas en lugares abiertos².
- b. Si la totalidad de los asistentes tiene Pase de Movilidad, el aforo máximo será de 500 personas en lugares cerrados y de 1.000 personas en lugares abiertos².
- c. En los aforos antedichos se considerará a los trabajadores.
- d. En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- e. Una misma actividad en lugar abierto, podrá ser presenciada simultáneamente desde sectores distintos, siempre cuando los asistentes de unos y otros sectores no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas del sector. Para estos efectos cada sector se considerará como una actividad independiente.
- f. Los espacios cerrados deberán cumplir con norma estándar de ventilación¹.
- g. El aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público. Sin perjuicio de lo anterior, siempre podrá haber un mínimo de 5 personas.

Paso 4. Apertura:

Permitidas todos los días.

- a. El aforo máximo será de 250 personas en lugares cerrados y de 500 personas en lugares abiertos².
- b. Si la totalidad de los asistentes tiene Pase de Movilidad habilitado, el aforo máximo será de 1000 personas en lugares cerrados y de 5000 personas en lugares abiertos².
- c. En los aforos se considerará a los trabajadores.

- d. En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- e. Una misma actividad en lugar abierto, podrá ser presenciada simultáneamente desde sectores distintos, siempre cuando los asistentes de unos y otros sectores no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas del sector. Para estos efectos cada sector se considerará como una actividad independiente.
- f. Los espacios cerrados deberán cumplir con la norma estándar de ventilación¹.
- g. El aforo total no podrá exceder de 1 persona por cada 2 metros cuadrados de la superficie útil destinada al público. Sin perjuicio de lo anterior, siempre podrá haber un mínimo de 5 personas.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la ocupación de asientos continuos a grupos familiares que asistan juntos al recinto. En particular, niños se pueden sentar con sus padres/apoderados.

2. DURACIÓN

Se sugiere que los oficios, ritos o ceremonias no excedan las dos horas de duración.

3. USO DE MASCARILLA

El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento, ya sea el lugar abierto o cerrado.

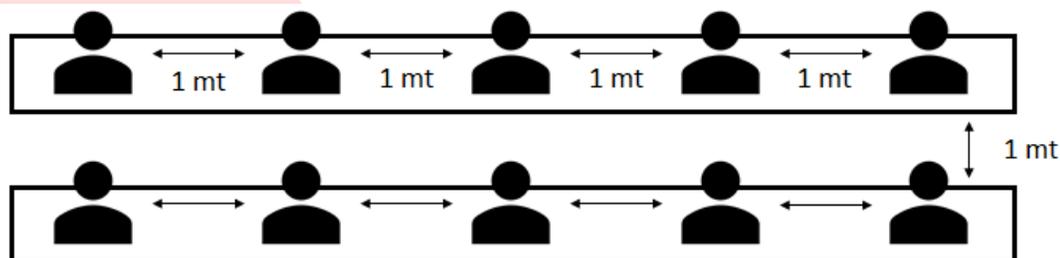
MEDIDAS GENERALES

- Es responsabilidad del organizador buscar un mecanismo previo de control de aforo. Se sugiere hacer un sistema de inscripción previa.
- Programar las actividades en horarios tales que se eviten las aglomeraciones de público, sobre todo en el cruce de salida de una actividad e ingreso a otra.
- Es necesario que exista un intervalo suficiente entre el fin de una ceremonia y el comienzo de otra, considerando que entre cada actividad el lugar se debe ventilar y limpiar (según lo dispuesto en el Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19).
- Se deben establecer flujos de ingreso y salida diferenciados con el fin de que no se generen aglomeraciones. Si se cuenta con un solo acceso, demarcar el sentido de circulación para evitar cruces entre asistentes.
- Si al ingreso o dentro de la actividad se generan filas, establecer mecanismos para asegurar que se mantenga el distanciamiento mínimo de un metro lineal entre personas.

- Establecer flujos de circulación o tránsito dentro del lugar, para evitar cruces y aglomeraciones. Se sugiere demarcar en el piso la circulación y el distanciamiento físico de un metro lineal entre personas.
- Disponer de mecanismos de higienización de manos en entradas y salidas del lugar.
- Se sugiere medir la temperatura de los participantes con termómetro infrarrojo y/o hacer una revisión visual de su estado de salud. Prohibir el ingreso de participantes que presenten algún síntoma, para prevenir contagios entre los asistentes.
- Resguardar el acceso preferencial a personas mayores de 60 años, embarazadas, personas con discapacidad y enfermos crónicos.
- Habilitar contenedores con tapa a la salida del establecimiento para disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante las actividades.
- Asignar a personas del mismo grupo de participantes, que estén a cargo del cumplimiento de las medidas entre los participantes, durante toda la actividad.
- Se solicita que en la medida de lo posible se evite el canto, especialmente con voz fuerte, ya que la información disponible ha demostrado que aumenta el riesgo de diseminar la infección disminuyendo incluso la efectividad de la mascarilla.
- Se recomienda el uso de música envasada, evitando el coro. En caso de ser indispensable, este debe estar compuesto por un máximo de 4 personas, las cuales deben estar en un espacio separado del resto de los asistentes.

4. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Cada establecimiento deberá diseñar la disposición del espacio y mobiliario de manera tal que se cumpla el debido distanciamiento físico mínimo durante toda la actividad, que es al menos 1 metro lineal entre personas. Esto incluye actividades que consideran filas.
- Los asistentes deben mantener un lugar fijo durante toda la actividad.



5. HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Definir un plan de limpieza y desinfección frecuente del lugar y designar un responsable de llevar a efecto esta actividad. Este plan debe considerar:
 - Limpieza y desinfección luego de cada rito o actividad, cuando haya intercambio de público, de: mesas, sillas, barras y cualquier superficie o accesorio que sea manipulado por los asistentes.
 - Ventilación del espacio, de forma permanente en espacios cerrados. Obligatoria cada vez que haya cambio de asistentes en el lugar.
 - Rutina de limpieza y desinfección de elementos de devoción y otros objetos del lugar al menos 2 veces al día y luego de cada rito o actividad.
- Evitar el contacto de las personas con superficies. En caso que no sea posible, lavarse las manos o usar alcohol o alcohol gel luego de tocar alguna superficie. No tocarse la cara. Se recomienda el aseo constante de manos, como mínimo al salir y volver a casa.
- Evitar lo más posible el uso y manipulación de elementos compartidos, o en su defecto, desinfectarlos entre cada uso o cada vez que cambie el usuario. Por ejemplo, evitar contacto directo con dinero en efectivo, ofrendas, donaciones, libros, pilas de agua.
- Promover entre los asistentes, el llevar sus propios objetos para el ejercicio del culto e insumos de prevención adicionales.

6. INFORMACIÓN

- Mantener en las entradas, información respecto al aforo máximo permitido en el lugar, el cual dependerá del paso en que se encuentre el territorio según el Plan Paso a Paso y su disposición en eventos.
- Mantener señalética del uso de mascarilla y distanciamiento físico.
- Durante la actividad, recordar a los participantes el cumplimiento del uso permanente de la mascarilla, que se evite el contacto físico y se respete el distanciamiento físico.

7. RESPECTO A LOS SERVICIOS SANITARIOS

- Los baños de los establecimientos deben disponer inodoros en buen estado de mantención, basureros con tapa, lavamanos, jabón y papel higiénico en portarrollos.
- El secado de manos debe hacerse mediante secador de aire caliente o dispensador de toallas de papel absorbente desechables. Evitar el uso de toallas de género.
- Durante el funcionamiento del establecimiento, los servicios higiénicos se deben limpiar y desinfectar tanto como sea posible.
- Habilitar infografía en servicios higiénicos con el procedimiento correcto del lavado de manos.

8. OTROS

- Se prohíbe la venta y el consumo de alimentos y bebidas durante ritos, ceremonias y oficios (tampoco al inicio o al final).
- Incorporar acciones de inclusión a los diversos públicos, teniendo cuidado que las medidas implementadas no dificulten la movilidad de personas en sillas de rueda o guías de personas ciegas.